Año de 1911 — Miércoles 19 de Julio — Núm. 86

Precios de subscripción

EN LA CAPITAL:

Por tres meses, pesetas.......... 5
seis — — 10
Anuncios particulares, la línea...... 0'15

Precios de subscripción

FUERA DE LA CAPITAL:

Por tres meses, pesetas.......... 6'25
seis — — .... 12'50
Número suelto.......... [illegible]

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime y D.ª Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

1349

COMISIÓN PROVINCIAL

Acordado por la Comisión Provincial la construcción de los Caminos vecinales de San Miguel de Bernúy á Laguna de Contreras, por Fuentidueña; de Campo de San Pedro al límite de la provincia de Burgos, por Fuentemizarra, Valdevarnés y Maderuelo; de Fuente el Olmo de Iscar á Coca; de Juarros de Ríomoros á Valverde, por Martín Miguel, y de Sepúlveda á Casla por Vellosillo, Perorrubio, Tanarro y Santa Marta; y siendo necesario para ello, la declaración de utilidad pública, según se dispone en el artículo primero de la vigente Ley de Caminos vecinales, se hace público para conocimiento de las Corporaciones y particulares interesados, que en término de treinta días, pueden hacer las reclamaciones que crean oportunas sobre el trazado de ellos, cuyos proyectos se hallan expuestos á tal fin en la Secretaría de la Excelentísima Diputación provincial en las horas de oficina.

Segovia, 17 de Julio de 1911.—El Vicepresidente, José Ramírez y Díaz.

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes

Dirección General del Instituto Geográfico y Estadístico

Autorizada esta Dirección General por Real orden de 30 del corriente para sacar á oposición las plazas vacantes de Auxiliares terceros del Cuerpo auxiliar de Estadística, Oficiales quintos de Administración, dotadas con el sueldo anual de 1.500 pesetas, convoca á oposicióm para cubrir 25, actualmente vacantes, más las que existan á la terminación de los ejercicios y las que después ocurran hasta extinguir el número de opositores aprobados, verificándose los ejercicios con arreglo á las siguientes

INSTRUCCIONES

1.ª Los individuos que soliciten tomar parte en los ejercicios de oposición acreditarán que reúnen las circunstancias siguientes:

Ser español.

Haber cumplido la edad de dieciocho años y no exceder de la de treinta y cinco el día 30 de Diciembre del corriente año.

No hallarse inhabilitado para ejercer cargos públicos.

Las dos primeras condiciones se acreditarán con la certificación del acta de nacimiento y la última por medio de una certificación expedida por el Jefe del Registro Central de Penados y Rebeldes.

2.ª Las instancias así documentadas y acompañadas de la cédula personal del interesado, se dirigirán al Excmo. Sr. Director general del Instituto Geográfico y Estadístico, y podrán presentarse en dicho Centro directivo durante las horas de oficina todos los días laborables, hasta el 30 de Diciembre próximo, en la inteligencia de que no serán admitidas por ningún concepto las que se presenten pasado este plazo ni las que carecieren de los documentos expresados.

3.ª Al presentar la instancia y demás documentos, los interesados ó sus representantes entregarán en la Habilitación de Personal del Instituto Geográfico y Estadístico, en concepto de matrícula de examen, la cantidad de 20 pesetas.

4.ª El día 8 de Enero próximo venidero se efectuará públicamente, y ante el Tribunal, un sorteo entre todos los aspirantes para determinar el orden en que deban ser examinados, debiendo advertir que el que no concurra se entenderá que renuncia á tomar parte en los ejercicios.

5.ª Los exámenes se verificarán por materias en el orden siguiente:

1.º Escritura.
2.º Gramática.
3.º Geografía.
4.º Estadística.
5.º Aritmética.
6.º Algebra.
7.º Geometría plana y del espacio.
8.º Elementos de Economía política.
9.º Elementos de derecho administrativo.

El primer ejercicio consistirá en la escritura al dictado y análisis gramatical del trozo que el Tribunal designe. Este ejercicio se verificará en la forma y durará el tiempo que el tribunal acuerde.

6.ª En los demás ejercicios, el opositor sacará á la suerte una bola numerada de la materia sobre que verse el examen, y dos en el de Estadística, leyendo en alta voz la papeleta ó papeletas que á dicho número ó números correspondan en el Programa, pasando después á exponer y explicar la papeleta ó papeletas correspondientes.

El opositor dispondrá de media hora para la exposición y de otra media para explicación en los ejercicios de Matemáticas y de Estadística, y sólo de media hora en los demás ejercicios.

El Tribunal podrá hacer al examinando, cuando éste dé por terminada su explicación, cuantas observaciones y preguntas, concernientes á la papeleta ó papeletas, estime conveniente, como también que ejecute los ejercicios prácticos que juzgue necesarios.

7.ª El opositor que no sea aprobado en un ejercicio no podrá pasar al siguiente.

8.ª El opositor que no se presente á examen el día en que sea citado y durante el tiempo en que el Tribunal esté reunido en sesión, perderá todo derecho á continuar tomando parte en los ejercicios, á no ser que durante la misma sesión en que debiera actuar se alegue causa que el Tribunal estime suficientemente justificada.

El opositor que se retire después de haber extraído la bola correspondiente perderá todo derecho á continuar tomando parte en los ejercicios.

El que no habiendo estado presente al ser llamado comparezca durante la sesión del día para el en que fué citado, podrá practicar el ejercicio en el acto ó el primero del día siguiente, según lo disponga el Presidente del Tribunal; pero si, en este caso dejara otra vez de presentarse al ser llamado, quedará excluído de la relación de aspirantes.

9.ª Los ejercicios serán públicos.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de tres Vocales, por lo menos.

10. El tribunal expondrá al público cada día, en los ejercicios orales y cuando termine la calificación en el de Escritura, la relación de los aspirantes aprobados, entendiéndose que los que no figuren en dicha relación quedarán excluídos sin derecho á seguir tomando parte en las oposiciones.

11. Tanto las citaciones como los anuncios concernientes á los opositores, se fijarán oportunamente en la puerta del local donde se verifiquen los exámenes, sirviendo ésto de notificación á los interesados.

12. Terminados todos los ejercicios, el Tribunal formará una relación de los opositores aprobados, colocados por el orden de mérito de calificación.

El Presidente elevará á la Dirección General la correspondiente propuesta, con arreglo á la relación formada.

Los comprendidos en esta relación ocuparán, por el orden con que en ella figuren, las vacantes que existan y las que vayan produciéndose de Auxiliares terceros del Cuerpo auxiliar de Estadística.

13. Los opositores que sean nombrados Auxiliares terceros del Cuerpo auxiliar de Estadística entrarán, desde el día en que tomen posesión á gozar de todos los derechos que les concede el Reglamento de esta Dirección General, quedando asimismo sujetos á los deberes en él establecidos.

14. El Programa por el que se han de verificar las oposiciones será el aprobado por Real orden de 30 del corriente, y se facilitará en la portería de la Dirección General al precio de 25 céntimos de peseta.

Madrid, 31 de Mayo de 1911.—El Director general, Angel Galarza.

PROGRAMA

de los ejercicios de oposición para ingresar en el Cuerpo Auxiliar de Estadística.

PRIMER EJERCICIO

Escritura.

SEGUNDO EJERCICIO

Gramática castellana.

PAPELETA 1.ª

Definición y división de la Gramá-

tica, Partes de la oración.—Accidentes Gramaticales.

De la Sintaxis: su división.—Defínase la concordancia, el régimen y la construcción.

PAPELETA 2.ª

Del artículo y de sus propiedades.—Declinación.

Partes de la oración que pueden concertar entre sí y clases de concordancia á que están sujetas.

PAPELETA 3.ª

Del nombre sustantivo: su división y accidentes.—Declinación.

Partes de la oración que rigen á otras y cuáles carecen de régimen.

PAPELETA 4.ª

De las varias especies de nombres.—Formación de los aumentativos y diminutivos.—Declinación del nombre sustantivo.

Ligera idea de la construcción y de las oraciones gramaticales.

PAPELETA 5.ª

Del Nombre adjetivo: su división y accidentes.—Declinación.—De las varias especies de adjetivos y principalmente de los positivos, comparativos y superlativos.

Ligera idea de la sintaxis figurada y de las figuras de construcción gramatical.

PAPELETA 6.ª

Del pronombre: su división.—Pronombre personal: su declinación.—Pronombres demostrativos: clases y uso.

De la Prosodia: su definición.—Sílabas diptongos y triptongos.—Palabra.

PAPELETA 7.ª

Del pronombre: su división.—Pronombres posesivos; formas y uso.—Pronombres relativos: formas y uso.—Pronombres indeterminados.— Declinación de los pronombres personales.—Acento prosódico.

PAPELETA 8.ª

Del vervo: sus clases.-- Conjugación: modos y tiempos.—Examen de los modos y explicación de los tiempos en cada modo.—Conjugación de los verbos, regulares ó irregulares más usados, ó tiempos de los mismos que el Tribunal indique.—De la Ortografía: su definición.—Letras: su división.—Uso de las Mayúsculas.

PAPELETA 9.ª

Verbos auxiliares.—Conjugación de los verbos regulares ó irregulares más usados, ó tiempos de los mismos que el Tribunal indique.— Reglas generales para el uso de las letras *b* y *v*.

PAPELETA 10

De los verbos regulares.— Cuántas conjunciones hay en castellano y cómo se distinguen.--Desinencias de los verbos regulares.—Voz pasiva.— Conjugación de los verbos regulares ó irregulares más usados, ó tiempos de los mismos que el Tribunal indique.—Reglas generales para el uso de las letras *c*, *h*, *q* y *z*.

PAPELETA 11

Verbos irregulares.— Verbos que parecen irregulares y no lo son. (El opositor señalará las irregularidades de los verbos y conjugará los tiempos de los mismos que el Tribunal le indique.)—Verbos impersonales y defectivos.—Reglas generales para el uso de las letras *g* y *j*.

PAPELETA 12

Del participio.—Conjugación de los verbos regulares ó irregulares más usados, ó tiempos de los mismos que el Tribunal indique.—Reglas generales para el uso de la *h*.

PAPELETA 13

Del adverbio.--Su división.--Advertencias sobre el uso de algunos adverbios-— Acento ortográfico. — Reglas principales para su uso.

PAPELETA 14

De la preposición.—Su división y oficio en las oraciones.—Uso de los signos de puntuación llamados *coma, punto y coma* y *dos puntos*.

PAPELETA 15

Conjunción. — Cómo se dividen las conjunciones y explicación de las más importantes de cada clase.—Uso de los signos llamados *punto final, puntos suspensivos, interrogación* y *admiración*.

PAPELETA 16

Interjección.—Figuras de dicción.—Vicios de dicción.—Uso de los signos llamados *Paréntesis, diéresis* ó *crema, raya* y *dos rayas*.—Otros signos ortográficos.

Esta materia se exigirá con la extensión con que se trata en la *Gramática de la Lengua Castellana*, por la Academia Española.

TERCER EJERCICIO

Geografía.

PAPELETA 1.ª

Geografía: su definición; divisiones y definición de cada una.

Europa: límites, mares, golfos y estrechos.

Provincia de Alava: población aproximada; límites, montañas y ríos más principales; partidos judiciales que comprende; Región, Cuerpo de Ejército, Arzobispado, Audiencia Territorial y Distrito universitario á que pertenece.

Provincia de León: población aproximadas; límites, montañas y ríos más principales; partidos judiciales que comprende; Región, Cuerpo de Ejército, Arzobispado, Audiencia Territorial y distrito universitario á que pertenece.

PAPELETA 2.ª

Definición de continente, de isla, de península, de cabo y de promontorio.

Europa: enumeración de las penínsulas, islas y cabos más importantes.

Provincia de Albacete: población aproximada, límites, montañas y ríos más principales: partidos judiciales que comprende; Región, Cuerpo de Ejército, Arzobispado, Audiencia Territorial y Distrito universitario á que pertenece.

Provincia de Lérida: población aproximada, límites, montañas y ríos más principales; partidos judiciales que comprende; Región, Cuerpo de Ejército, Arzobispado, Audiencia Territorial y Distrito universiiario á que pertenece.

PAPELETA 3.ª

Qué se entiende por sistima orográfico; definición de clima astronómico; y de clima local.

Europa septentrional: Estados que comprende; capital y poblaciones más importantes de cada uno.

Provincia de Alicante: población aproximada; límites, montañas y ríos más principales; partidos judiciales que comprende; Región, Cuerpo de Ejército, Arzobispado, Audiencia territorial y Distrito universitario á que pertenece.

Provincia de Logroño: población aproximada, límites, montañas y ríos más principales; partidos judiciales que comprende; Región, Cuerpo de Ejército, Arzobispado, Audiencia Territorial y Distrito universitario á que pertenece.

PAPELETA 4.ª

Qué se entiende por sistema hidrográfico: definición de manantial, de arroyo y de río.

Europa central: estados que comprende; capital y poblaciones más importantes de cada uno.

Provincia de Almería: población aproximada, límites, montañas y ríos más principales; partidos judiciales que comprende; Región, Cuerpo de Ejército, Arzobispado, Audiencia Territorial y Distrito universitario á que pertenece.

Provincia de Lugo: población aproximada, límites, montañas y ríos más principales; partidos judiciales que comprende, Región, Cuerpo de Ejército, Arzobispado, Audiencia Territorial y Distrito universitario á que pertenece.

PAPELETA 5.ª

Definición de lago, albufera, playa, golfo, bahía y puerto.

Europa meridional: estados que comprende; capital y poblaciones más importantes de cada uno.

Provincia de Avila: población oproximada, límites, montañas y ríos más principales; partidos judiciales que comprende; Región, Cuerpo de Ejército, Arzobispado, Audiencia Territorial y Distrito universitario á que pertenece.

Provincia de Madrid: población aproximada, limites, montañas y ríos más importantes; partidos judiciales que comprende; Región, Cuerpo de Ejército, Arzobispado, Audiencia Territorial y Distrito universitario á que pertenece.

PAPELETA 6.ª

La tierra: su definición, figura y dimensiones; sus movimientos y fenómenos resultantes de cada uno.

Orografía europea: principales cordilleras y situación de cada una.

Provincia de Badajoz: población aproximada, límites, montañas y ríos más principales; partidos judiciales que comprende; Región, Cuerpo de Ejército, Arzobispado, Audiencia Territorial y Distrito universitario á que pertenece.

Provincia de Málaga: población aproximada, límites, montañas y ríos más importantes, partidos judiciales que comprende; Región, Cuerpo de Ejército, Arzobispado, Audiencia Territorial y distrito universitario á que pertenece.

PAPELETA 7.ª

Globo terrestre: su descrición: círculos imaginarios, su objeto y división.

Hidrografía europea: principales ríos; descripción de su curso.

Provincia de Baleares: población aproximada, situación geográfica, descripción general de las islas que la constituyen; Cuerpo de Ejército, Arzobispado, Audiencia Territorial y Distrito universitario á que pertenece.

Provincia de Murcia: población aproximada, límites, montañas y ríos más principales; partidos judiciales que comprende; Región, Cuerpo de Ejército Arzobispado, Audiencia Territorial y Distrito universitario á que pertenece.

PAPELETA 8.ª

Ecuador, meridiano, círculos polares, trópicos; definición de cada uno.

España: situación geográfica, límites, mares, golfos y cabos más importantes.

Provincia de Barcelona: población aproximada, límites, montañas y ríos más principales; partidos judiciales que comprende; Región, Cuerpo de Ejército, Arzobispado, Audiencia Territorial y Distrito universitario á que pertenece.

Provincia de Navarra: población aproximada, límites, montañas y ríos más principales; partidos judiciales que comprende; Región, Cuerpo de Ejército, Arzobispado, Audiencia Territorial y Distrito universitario á que pertenece.

PAPELETA 9.ª

Orografía española: cordilleras, sierras y altitudes más importantes.

Provincia de Burgos: población aproximada, límites, montañas y ríos más principales; partidos judiciales que comprende, Región, Cuerpo de Ejército, Arzobispado, Audiencia Territorial y Distrito universitario á que pertenece.

Provincia de Orense: población aproximada, límites, montañas y ríos más principales; partidos judiciales que comprende; Región, Cuerpo de Ejército Arzobispado, Audiencia Territorial y Distrito universitario á que pertenece.

PAPELETA 10

Hidrografía española: ríos más importantes y descripción de su curso, canales y lagos; cuencas hidrográficas.

Provincia de Cáceres: población aproximada, límites, montañas y ríos más principales; partidos judiciales que comprende; Región, Cuerpo de Ejército, Arzobispado, Audiencia Territorial y Distrito universitario á que pertenece.

Provincia de Oviedo: población aproximada, límites, montañas y ríos más principales; partidos judiciales que comprende; Región, Cuerpo de Ejército, Arzobispado, Audiencia Territorial y Distrito universitario á que pertenece.

PAPELETA 11

España: población aproximada, división administrativa, militar y marítima.

Provincia de Cádiz: población aproximada, límites, montañas y ríos más principales; partidos judiciales que comprende; Región, Cuerpo de Ejército, Arzobispado, Audiencia Territorial y Distrito universitario á que pertenece.

Provincia de Palencia: población aproximada, límites, montañas y ríos más principales; partidos judiciales; Región, Cuerpo de Ejército, Arzobispado, Audiencia Territorial y Distrito universitario á que pertenece.

PAPELETA 12

España: división judicial, universitaria y eclesiástica.

Provincia de Canarias: población aproximada, situación geográfica, descripción general de las islas que la constituyen; Arzobispado, Audiencia Territorial y Distrito universitario á que pertenece.

Provincia de Pontevedra: población aproximada, límites, montañas y ríos más principales; partidos judiciales que comprende; Región, Cuerpo de Ejército, Arzobispado, Audiencia Territorial y Distrito universitario á que pertenece.

PAPELETA 13

España: enumeración de las provincias fronterizas, marítimas, insulares é interiores.

Provincia de Castellón: población aproximada, límites, montañas y ríos más principales; partidos judiciales que comprende; Región, Cuerpo de Ejército, Arzobispado, Audiencia Territorial y Distrito universitario á que pertenece.

Provincia de Salamanca: población aproximada, límites, montañas y ríos más principales; partidos judiciales que comprende; Región, Cuerpo de Ejército, Arzobispado, Audiencia Territorial y distrito universitario á que pertenece.

PAPELETA 14

España: clima, aspecto del suelo, agricultura, industria y comercio,

rincipales productos de los reinos animal, vegetal y mineral.

Provincia de Ciudad Real: población aproximada, límites, montañas y ríos más principales; partidos judiciales que comprende; Región, Cuerpo de Ejército, Arzobispado, Audiencia Territorial y Distrito universitario á que pertenece.

Provincia de Santander: población aproximada, límites, montañas y ríos más principales; partidos judiciales que comprende; Región; Cuerpo de Ejército, Arzobispado, Audiencia Territorial y Distrito universitario á que pertenece.

PAPELETA 15

España: enumeración de las vías férreas y carreteras más importantes: puertos principales.

Provincia de Córdoba: población aproximada, límites, montañas y ríos más principales; partidos judiciales que comprende; Región, Cuerpo de Ejército, Arzobispado, Audiencia Territorial y Distrito universitario á que pertenece.

Provincia de Segovia: población aproximada, límites, montañas y ríos más principales; partidos judiciales que comprende; Región, Cuerpo de Ejército, Arzobispado, Audiencia Territorial y Distrito universitario á que pertenece.

PAPELETA 16

Asia: límites, mares, golfos y estrechos: orografía.

Provincia de Coruña: población aproximada, límites, montañas y ríos más principales; partidos judiciales que comprende; Región, Cuerpo de Ejército, Arzobispado, Audiencia Territorial y Distrito universitario á que pertenece.

Provincia de Sevilla: población aproximada, límites, montañas y ríos más principales; partidos judiciales que comprende; Región, Cuerpo de Ejército, Arzobispado, Audiencia Territorial y Distrito universitario á que pertenece.

PAPELETA 17

Asia: penínsulas, islas y cabos más importantes: hidrografía.

Provincia de Cuenca: población aproximada, límites, montañas y ríos más principales; partidos judiciales que comprende; Región, Cuerpo de Ejército, Arzobispado, Audiencia Territorial y distrito universitario á que pertenece.

Provincia de Soria: población aproximada, límites, montañas y ríos más principales; partidos judiciales que comprende; Región, Cuerpo de Ejército, Arzobispado, Audiencia Territorial y Distrito universitario á que pertenece.

PAPELETA 18

Asia: estados que la forman y capital de cada uno: colonias.

Provincia de Gerona: población aproximada, límites, montañas y ríos más principales; partidos judiciales que comprende; Región, Cuerpo de Ejército, Arzobispado, Audiencia Territorial y Distrito universitario á que pertenece.

Provincia de Tarragona: población aproximada, límites, montañas y ríos más principales; partidos judiciales que comprende; Región, Cuerpo de Ejército, Arzobispado, Audiencia Territorial y Distrito universitario á que pertenece.

PAPELETA 19

Africa: límites, mares, golfos, islas y cabos más importantes: orografía.

Provincia de Granada: población aproximada, límites, montañas y ríos más principales; partidos judiciales que comprende; Región, Cuerpo de Ejército, Arzobispado, Audiencia Territorial y Distrito universitario á que pertenece.

Provincia de Teruel: población aproximada, límites, montañas y ríos más principales; partidos judiciales que comprende; Región, Cuerpo de Ejército, Arzobispado, Audiencia Territorial y Distrito universitario á que pertenece.

PAPELETA 20

Africa: Estados que la forman y capital de cada uno; hidrografía.

Provincia de Guadalajara: población aproximada, límites, montañas y ríos más principales; partidos judiciales que comprende; Región, Cuerpo de Ejército, Arzobispado, Audiencia Territorial y Distrito universitario á que pertenece.

Provincia de Toledo: población aproximada, límites, montañas y ríos más principales; partidos judiciales que comprende; Región, Cuerpo de Ejército, Arzobispado, Audiencia Territorial y Distrito universitario á que pertenece.

PAPELETA 21

América Septentrional: límites, mares, golfos, estrechos, islas y cabos más importantes; orografía.

Provincia de Guipúzcoa: población aproximada, límites, montañas y ríos más principales; partidos judiciales que comprende; Región, Cuerpo de Ejército, Arzobispado, Audiencia Territorial y Distrito universitario á que pertenece.

Provincia de Valencia: población aproximada, límites, montañas y ríos más principales; partidos judiciales que comprende; Región, Cuerpo de Ejército, Arzobispado, Audiencia Territorial y Distrito universitario á que pertenece.

PAPELETA 22

América Septentrional: estados que comprende y capital de cada uno; hidrografía.

Provincia de Huelva: Población aproximada, límites, montañas y ríos más principales; partidos judiciales que comprende; Región, Cuerpo de Ejército, Arzobispado, Audiencia Territorial y Distrito universitario á que pertenece.

Provincia de Valladolid: población aproximada, límites, montañas y ríos más principales; partidos judiciales que comprende; Región, Cuerpo de Ejército, Arzobispado, Audiencia Territorial y Distrito universitario á que pertenece.

PAPELETA 23

América Central: islas y cabos más importantes; estados que comprende y capital de cada uno.

Provincia de Huesca: Población aproximada, límites, montañas y ríos más principales; partidos judiciales que comprende; Región, Cuerpo de Ejército, Arzobispado, Audiencia Territorial y Distrito universitario á que pertenece.

Provincia de Vizcaya: Población aproximada, límites, montañas y ríos más principales; partidos judiciales que comprende; Región, Cuerpo de Ejército, Arzobispado, Audiencia Territorial y Distrito universitario á qus pertenece.

PAPELETA 24

América Meridional: límites, mares, golfos estrechos, islas y cabos más importantes: orografía.

Provincia de Jaén: población aproximada, límites, montañas y ríos más principales; partidos judiciales que comprende; Región, Cuerpo de Ejército, Arzobispado, Audiencia Territorial y Distrito universitario á que pertenece.

Provincia de Zamora: población aproximada, límites, montañas y ríos más principales; partidos judiciales que comprende; Región, Cuerpo de Ejército, Arzobispado, Audiencia Territorial y Distrito universitario á que pertenece.

PAPELETA 25

América Meridional: estados que comprende y capital de cada uno; hidrografía.

Provincia de Zaragoza: población aproximada, límites, montañas y ríos más principales; partidos judiciales que comprende; Región, Cuerpo de Ejército, Arzobispado, Audiencia Territorial y Distrito universitario á que pertenece.

Posesiones españolas en el Norte de Africa.

PAPELETA 26

Oceanía: situación geográfica, división; mares y golfos; colonias más importantes.

Posesiones españolas en el Africa Occidental.

Esta asignatura se exigirá, por lo menos, con la extensión con que la trata el Sr. Zabala y Urdániz.

CUARTO EJERCICIO

Estadística

PAPELETA 1.ª

Etimología y origen de la palabra *estadística*.—Objeto que la estadística se propone.—Hechos naturales y sociales.—Relaciones de la estadística con la Historia, la Geografía, la Economía política y demás ciencias sociales.—Aplicación de la estadística á todas las transacciones sociales.—Su necesidad.

PAPELETA 2.ª

Estadísticas generales y parciales; particulares, locales y especiales.—Subdivisión de las especiales.—Estadísticas físicas, morales, económicas y políticas.

PAPELETA 3.ª

Procedimientos estadísticos.-Requisitos que deben reunir las estadísticas.—Método natural ó de exposición y procedimiento inductivo.

PAPELETA 4.ª

Investigación estadística. — Elaboración.—Obstáculos que entorpecen la estadística.-Preparación indispensable que debe preceder á las investigaciones estadísticas.—Inscripción ó anotación estadística.--Método más generalmente empleado para la inscripción.—Aparatos clasificadores.—Fichas, casilleros y boletines individuales.—Evaluaciones aproximadas.—Sus ventajas é inconvenientes.

PAPELETA 5.ª

Precisión de los resultados estadísticos.—Clasificación de las cifras estadísticas según su origen.—Condiciones que deben reunir cada una de ellas para que merezcan completa confianza.—Diferente grado de certidumbre que merecen las diversas categorías de hechos numéricos. Debe tenerse en cuenta la mala fe, los errores inconscientes, el interés y la ignorancia.—Otras causas de errores estadísticos.

PAPELETA 6.ª

Organización general del servicio estadístico.—Sistemas que se disputan la preferencia.—Oficina local y comisiones locales. — Resoluciones de los Congresos estadísticos acerca de este particular.—Organización del servicio estadístico en España desde la publicación del Real decreto de 5 de Noviembre de 1856, hasta la actual organización del Instituto Geográfico y Estadístico.

PAPELETA 7.ª

Censos de población.—Su utilidad.—Antigüedad de los censos.—Datos que deben contener los censos para que puedan considerarse completos.—Trabajos preliminares.—Como pueden ser los documentos de recolección de datos censales.—Acuerdos de los Congresos acerca de los datos que deben contener los censos y de la manera de realizarlos.

PAPELETA 8.ª

Estadística de la población.—Población, territorio, Estado: cómo deben estudiarse en opinión de algunos autores.

PAPELETA 9.ª

Censo de los habitantes.—Su definición.—Edad, sexo, estado civil, instrucción y profesiones. — Obstáculos que se oponen á la perfección de los Censos.

PAPELETA 10

Población de Hecho y de Derecho.—Necesidad de esta división.— Clasificaciones que de las personas se deben hacer.

PAPELETA 11

Manera de llevar á cabo los Censos.--Cédulas de familia y boletines individuales.—Ventajas é inconvenientes de unas y de otras.—¿Debe preferirse la forma interrogativa á la forma de estado?— Reseña del procedimiento censal en España.—Epocas más oportunas para las operaciones censales.

PAPELETA 12

Estadística del movimiento de la población.—Movimiento social y natural.—Importancia de la Estadística.—Su utilidad.

PAPELETA 13

Migración.— Emigración propia é impropia, ó permanente y temporal.—Inmigración.—Dificultades que se oponen al conocimiento de estos hechos.—Utilidad de su estudio.—¿Es perjudicial ó favorable la emigración?—Determinación de los verdaderos emigrantes.—Clasificaciones que se hacen generalmente de los emigrantes.

PAPELETA 14

Nacimientos y clasificaciones de que deben ser objeto.

PAPELETA 15

Medida de la fecundidad de los pueblos.—Antigüedad de los estudios acerca de esta materia.—Comparaciones en diferentes países entre el número de nacimientos anuales y el de los habitantes.

PAPELETA 16

Nacimientos: Influencias que conviene estudiar.—Clima, grado de civilización, instituciones, costumbres, hábitos sociales, progresos de las ciencias, de la industria y de la civilización.

PAPELETA 17

Matrimonios.—Su frecuencia es indicadora de la prosperidad de una nación. Regularidad con que se verifican.—Evaluaciones de la frecuencia de los matrimonios.

PAPELETA 18

Elementos que debe comprender una buena clasificación de matrimonios.—Clasificación de los matrimonios por meses, estado civil de los contrayentes, por su edad, contraídos entre parientes consanguíneos, matrimonios que legitimaron hijos y número de hijos legitimados.

PAPELETA 19

Defunciones. — Relación entre las defunciones y la población.—Clasificación de las defunciones por el mes en que ocurren, por el sexo de los fallecidos, por su estado civil, por su legitimidad, según que las defunciones ocurran en el domicilio ó en estable-

cimientos benéficos ó penitenciarios por la edad de los fallecidos y por la causa de las defunciones.—Grupos de edades adoptados en la actualidad por el Instituto Geográfico y Estadístico. Nomenclatura por causas de muertes. —Defunciones clasificadas por la profesión de los fallecidos.

PAPELETA 20

Circunstancias que influyen en la frecuencia de las defunciones y en la edad de los fallecidos—Climas rigurosos, esterilidad ó fecundidad de la tierra, progresos de la civilización, humedad pantanosa, miseria, carestía de los alimentos, epidemias, abuso de bebidas alcohólicas, trabajos insalubres y guerras.—Causas que disminuyen la mortalidad.

PAPELETA 21

Tablas de mortalidad.—De supervivencia y mortuorias.—Vida media y vida probable.

PAPELETA 22

Leyes generales del movimiento de la población.—Progresión geométrica. —Aumento fisiológico.— Variaciones en el movimiento de la población ocasionadas por calamidades públicas, el hambre y la guerra, las buenas cosechas, etc.—Ley del paralelismo de los movimientos de población.

PAPELETA 23

Procedimientos gráficos de representación aplicables á todas las operaciones estadísticas.—Ventajas de las representaciones gráficas.—Quién fué su inventor. Diagramas cartogramas, cartogramas de focos diagráficos.— Puntos, líneas, superficies, sólidos, colores, geroglíficos, etc.

PAPELETA 24

Estadística de los hechos sociales.—Condiciones que necesitan reunir los hechos para que puedan ser objeto de estudios estadísticos.—Estadísticas especiales de los hechos políticos.— En qué se diferencian de la Estadística política.—Estadística de la instrucción pública.

PAPELETA 25

Estadística de las costumbres características de la civilización de los pueblos (Beneficencia, Hospitales, Asilos, Cajas de ahorro, de Socorros mutuos, Cooperativas, etc.).— De la criminalidad.

PAPELETA 26

Estadística de los suicidios, de los hijos ilegítimos, de la prostitución, militar, etc.—Elementos de que cada una debe constar.

PAPELETA 27

Estadística general del territorio.—Elementos de que debe formarse.—Su necesidad para el Estado.—Idea del Catastro.

PAPELETA 28

Estadística de la producción agrícola. Su importancia.—Elementos de que debe formarse.—Censos agrícolas. —Dificultades para realizarlos.—Epoca más propicia para su realización.— Procedimiento que debe seguirse para la obtención de los datos.—Acuerdos de los Congresos referentes á los Censos agrícolas.

PAPELETA 29

Estadística industrial en general y en particular.— Inconvenientes para una estadística industrial completa.— Industrias que comprende la estadística industrial.—Datos que deben estudiarse.—Clasificación de los datos.— Su elaboración. Estadística de las grandes y de las pequeñas industrias.

PAPELETA 30

Estadística económica y comercial.— Comercio exterior é interior.—Importación y exportación.—Estadística de la navegación.—Datos que deben pedirse.—Bancos de crédito.— Estadística de las vías de comunicación.—Estadística postal y telegráfica.— Idea del consumo.

Estas materias se exigirán con la extensión con que se tratan en las obras de los Sres. Bertillón, Piernas Hurtado, Revenga y Mínguez.

QUINTO EJERCICIO

Aritmética.

PAPELETA 1.ª

Divisibilidad.

PAPELETA 2.ª

Máximo común divisor.

PAPELETA 3.ª

Mínimo común múltiple.

PAPELETA 4.ª

Números primos.

PAPELETA 5.ª

Fracciones ordinarias.

PAPELETA 6.ª

Fracciones decimales.

PAPELETA 7.ª

Conversión de fracciones ordinarias en decimales y viceversa.—Consecuencias.

PAPELETA 8.ª

Potencias y raízes de los números.

PAPELETA 9.ª

Sistema métrico decimal.— Operaciones.

PAPELETA 10

Diferencias y equidiferencias.—Razones y proporciones.

PAPELETA 11

Progresiones por diferencia y por cociente.

PAPELETA 12

Logaritmos.

PAPELETA 13

Reglas de tres.— Compañía.—Interés.— Descuento. — Aligación.— Conjunta y falsa posición.

Esta Materia se exigirá, por lo menos, con la extensión con que la tratan Salinas y Benítez y Sánchez Vidal.

SEXTO EJERCICIO

Algebra.

PAPELETA 1.ª

Análisis combinatorio.— Probabilidades.

PAPELETA 2.ª

Potencias de los monomios y polinomios. Fórmula de Newton.

PAPELETA 3.ª

Raíces de los monomios y polinomios. Operaciones con las cantidades radicales.

PAPELETA 4.ª

Ecuaciones de primer grado con una incógnita.—Discusión.

PAPELETA 5.ª

Ecuaciones de primer grado con varias incógnitas.— Análisis.

PAPELETA 6.ª

Ecuaciones de segundo grado con una incógnita.—Discusión.

Extensión mínima de esta asignatura. Sánchez Vidal.

SÉPTIMO EJERCICIO

Geometría.

PAPELETA 1.ª

De la línea recta.— Ángulos.—Propiedades y casos de igualdad de los triángulos y de los paralelógramos.

PAPELETA 2.ª

De la circunferencia del círculo.— Propiedades de las cuerdas y de las tangentes.—Medida de ángulos.

PAPELETA 3.ª

De las figuras semejantes.—Líneas proporcionales en general. — Líneas proporcionales en el círculo.—Polígonos, regulares.—Medidas de la circunferencia.

PAPELETA 4.ª

De las áreas.—Medida de las áreas de los polígonos. — Comparación de áreas.— Areas del polígono regular, irregular y del círculo.

PAPELETA 5.ª

Del plano.—Rectas, paralelas y ángulo de dos rectas en el espacio.—Rectas y planos perpenticulares y paralelos.—Angulo de una recta y un plano. —Angulos diedros y poliedros.

PAPELETA 6.ª

De los poliedros.--Propiedades generales y área lateral del prisma.—Volumen del prisma.—Propiedades generales y área lateral de la pirámide.—Volumen de la pirámide.

PAPELETA 7.ª

Poliedros semejantes.—Condiciones de semejanza de dos poliedros.—Relaciones entre las líneas homólogas, las áreas y los volúmenes de dos poliedros semejantes.

PAPELETA 8.ª

De los cuerpos redondos.— Cilindro y cono de revolución.— Estudio de su área y de su volumen.—Esfera.—Examen de su área y de su volumen.

Estas materias se exigirán, por lo menos, con la extensión con que se tratan en las Geometrías elementales de los señores Cirodde y Ortega.

OCTAVO EJERCICIO

Economía política.

PAPELETA 1.ª

Economía política.—Nociones preliminares: riqueza, utilidad valor.—Producción, distribución, cambio y consumo de la riqueza en general.—Relaciones de la Economía política con las demás ciencias.

PAPELETA 2.ª

Producción de la riqueza. — Sus agentes.—Libertad del trabajo.—Limitación de esta libertad.—Máquinas. —Sus ventajas é inconvenientes.—La población económicamente considerada.—Ley de Malthus.

PAPELETA 3.ª

Causas que influyen en el desarrollo de la población.—Guerra y peste.—La emigración é inmigración.—Sus clases, ventajas é inconvenientes.—Misión de los Gobiernos respecto á la emigración.

PAPELETA 4.ª

Del capital.—Idea del capital: clasificaciones.--Su relación con el trabajo y manera de contribuir á la producción.

PAPELETA 5.ª

Distribución de la riqueza.—Remuneración de los servicios en general: remuneración fija, eventual, etc.—Gastos de producción, exceso de utilidad.--Remuneración del trabajo y del capital: salarios, intereses, alquileres.—Renta de la tierra.

PAPELETA 6.ª

Del cambio.—Libertad del cambio. —De la moneda.—Del crédito: su forma y funciones.—Establecimientos de crédito. Clases y agentes del comercio. —Sistemas comerciales.—Importancia de las colonias en el comercio.

PAPELETA 7.ª

Del consumo.—Del lujo.— De las contribuciones y empréstitos bajo el punto de vista de la economía.

Esta materia se exigirá con la extensión con que se trata en la obra de don Santiago Diego de Madrazo.

NOVENO EJERCICIO

Derecho administrativo

PAPELETA 1.ª

Concepto del Derecho administrativo. Fuentes del mismo.—Naturaleza de la Administración como Poder.—Sus caracteres y facultades.

PAPELETA 2.ª

División territorial.--Gerarquía administrativa.—Funcionarios administrativos.—Sus deberes y derechos.

PAPELETA 3.ª

Administración central.—De los Ministerios.—Organismos supremos civiles, militares y eclesiásticos.

PAPELETA 4.ª

Administración provincial.—Gobernadores de provincia.— Diputaciones Provinciales.

PAPELETA 5.ª

Administración local.— Alcaldes.—Ayuntamientos. — Empadronamiento de vecinos.

PAPELETA 6.ª

Funciones administrativas. — Respecto á las personas: Estadística.—Movimiento de la población: Emigración, Registro civil. — Respecto á las cosas: Registro de la propiedad territorial, intelectual é industrial.

PAPELETA 7.ª

Funciones relativas á la vida física. —Policía sanitaria.—Funciones relativas á la vida intelectual: de la Instrucción pública.

PAPELETA 8.ª

Funciones relativas á la vida moral; espectáculos, juegos.—Beneficencia.—Orden público. — Régimen penitenciario.

PAPELETA 9.ª

Del dominio público.— Ferrocarriles, aguas, minas, montes.—Contribuciones.

PAPELETA 10

Del servicio militar.--Servicio naval.

Esta materia se exigirá con la extensión con que se trata en la obra de don Vicente Santamaría de Paredes.

Madrid, 30 de Mayo de 1911.--Aprobado por S. M.

(*Gaceta* del 2 de Junio de 1911.)

AGENCIA DE NEGOCIOS

DE

VICTOR LÓPEZ SANZ

COBARRUBIAS, 1

SEGOVIA

Pone en conocimiento de las Corporaciones que representa, que ha cobrado de la Sucursal del Banco de España los intereses de inscripciones 1.º de Julio y el primer semestre de la Caja Depósitos del corriente año; habiendo satisfecho el impuesto que determina la ley de 29 de Diciembre de 1910.

Como años anteriores, esta Agencia se encarga de presentar los documentos de Quintas en esta Zona, el 1.º de Agosto próximo, de todos aquellos Ayuntamientos que le autoricen.

IMPRENTA PROVINCIAL